

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00139

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

- 1.- Adecúese la pretensión primera de la demanda, atendiendo la naturaleza de la acción que busca iniciar, por lo tanto, la súplica debe estar encaminada a la declaración de pertenencia y no de la titulación de la posesión material. En consecuencia,
- 2.- Prescíndase de la pretensión segunda por ser homóloga de la primera y, por ende, contener la misma imprecisión.
- 3.- Precísese la redacción y complétese la idea que intenta expresar en el hecho segundo, del acápite “fundamentos fácticos”.
- 4.- Aclárese el hecho segundo, en consideración a la información contenida en el certificado catastral allegado.
- 5.- Apórtese certificado especial actualizado. Nótese que el arrimado con la demanda (archivo 7, fl 52) data del 3 de mayo de 2022.
- 6.- Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío del poder conferido desde la cuenta de correo electrónico de la parte actora y a la cuenta de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente a la apoderada. Nótese que, si bien se cumplió esa formalidad, el mandato fue remitido de cuenta de correo distinto a la correspondiente a la actora, según el acápite de notificaciones de la demanda. Además. El mandato deberá estar dirigido a la autoridad judicial que conoce el asunto.
- 7.- Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 55 fijado el 2 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc225c297ad2550772b1feb82abb0b9ad02248f1efe9f7fec6b8cd6f92ecd1e**

Documento generado en 28/04/2023 04:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>